

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de abril de 2021. Señora Juez, la parte demandante allegó las diligencias de la notificación por aviso enviadas al demandado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 354

RADICADO: 2019-00306-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDILSON BELTRÁN RODRÍGUEZ

DEMANDADA: EMERSON FABIAN RUBIO CARDOZO

Se requiere NUEVAMENTE a la parte demandante para que informe sobre el trámite de notificación al demandado; esto, toda vez que presentó los comprobantes de envío de la notificación por aviso del demandado, empero, no se encuentra en el expediente documento alguno que acredite la realización de la notificación personal. Se advierte que idéntico requerimiento se le realizó en auto del 5 de febrero de 2021.

Se recuerda a la parte demandante que la diligencia de notificación debe realizarse en el orden y de la forma establecida en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso y que, previo a la realización de la notificación por aviso, debe intentarse la notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 058 del 22 DE ABRIL DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0ea78153ffc04cdf8019d3dac3ca60974a85275f4773bf23649bc85428fd48**

Documento generado en 21/04/2021 09:10:52 AM